

Frente al calor en tu empresa: ¡¡EXIGE UN PLAN!!



Los protocolos de actuación contra los fenómenos meteorológicos adversos se han convertido en **MATERIA OBLIGATORIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

El artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores (modificado por RD Ley 8/2024, de 28 de noviembre) dice:

"Igualmente, a través de la negociación colectiva se negociarán protocolos de actuación que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos"



¿Tienes dudas?
Llámanos

976483200

secretariasaludlaboral@aragon.ccoo.es



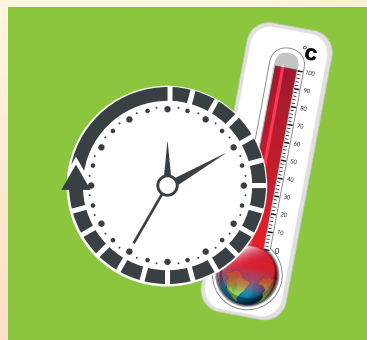
¿Qué se consigue
elaborando un Protocolo?

INFORMACIÓN



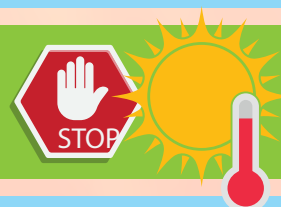
Refuerza la obligación empresarial de informar a las personas trabajadoras "de las medidas de actuación previstas con motivo de la activación de alertas por catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos".

PERMISO



Introduce un permiso retribuido de hasta cuatro días por fenómenos meteorológicos adversos.

OBLIGATORIEDAD



Convierte los protocolos de actuación contra los fenómenos meteorológicos adversos (entre otros el calor) como obligatorios en la negociación colectiva.



Protocolo ante el riesgo por calor

Fases para su elaboración

1



Creación de un Grupo de trabajo: Empresa y trabajadores/as

2



Elección del método de evaluación.

3



Sistema de comunicación del riesgo climático.

4



Medidas preventivas para cada escenario.

5



Personas para comprobar el cumplimiento del plan, el nivel de riesgo y comunicar las medidas a adoptar al principio de cada turno o jornada.

6



Planificación de la respuesta a las emergencias relacionadas con enfermedades derivadas del calor.

7

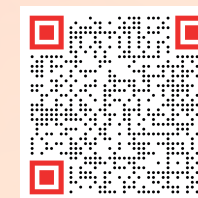


Formación e información a la plantilla sobre síntomas de enfermedades del calor.

8



Evaluación periódica de la eficacia del plan y planificar las mejoras.



Escanea el Qr para acceder al Mapa de riesgo para la salud por altas temperaturas.